



ALCALDÍA DE
Montería

0040

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

DECRETO No. DE 2018

El Alcalde de Montería en uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 315, numeral 1, de la Constitución Nacional, el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 4° del decreto 2641 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, señala que *“cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”*.
2. Que igualmente el artículo 76, ibídem, establece que *“en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad,”* correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.
3. Que mediante el decreto número 4637 de 2011 se suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y creó a su vez en la Secretaría de Transparencia adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, asignándole dentro de sus funciones, el *“Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 ... ”*, así como también, *“señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ... ”*
4. Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*, conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.
5. Que mediante el decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 se reglamentaron los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
6. Que la ley 1712 de 2014 de transparencia y acceso a la información *“Señala: En ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente. Las excepciones serán limitadas y proporcionales, deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática. El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su*



ALCALDÍA DE
Montería

0040

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. Para cumplir lo anterior los sujetos obligados deberán implementar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos electrónicos auténticos”.

7. Que el Municipio de Montería propende por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado; buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una buena administración de los planes, programas y recursos que buscan proporcionar bienestar colectivo y un desarrollo local equitativo.
8. Que el presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, tiene el propósito de fomentar las buenas prácticas en la gestión de lo público, mediante el reconocimiento de compromisos que desarrollen políticas estratégicas y de gestión, con énfasis en la transparencia e integridad en las actuaciones, las decisiones, las relaciones y los comportamientos éticos del equipo directivo y en general de todos los funcionarios, para asegurar un manejo responsable y transparente del Municipio.
9. Que, en todos los niveles del servicio público, es fundamental la interiorización de los Principios de la Gestión Pública consignados en el presente Plan y Código, desde la comprensión de su rol como servidores públicos y lograr generar bienestar social y personal, como producto de sus conductas éticas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

TÍTULO I:

DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CAPÍTULO I:

PRIMER COMPONENTE:

GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCION - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION

Artículo 1º.- De los mapas de riesgos de corrupción. La elaboración del mapa de riesgos de corrupción de la Alcaldía de Montería y las medidas para mitigarlos desarrolladas en este primer componente, toman como punto de partida los lineamientos impartidos por el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, contenidos en la Metodología de Administración de Riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y complementados con los requisitos exigidos por el Decreto 2461 de 2012 y la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción expedidos por la Presidencia de la República.



ALCALDÍA DE
Montería

0040

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

El mapa de riesgos de Corrupción es una herramienta que le permite a la Alcaldía de Montería identificar las causas que pueden dar origen a hechos de corrupción, previendo sus posibles efectos y calificando la presencia del riesgo. Posterior a dicha valoración se diseñan estrategias o acciones orientadas a reducir o evitar la presencia de tales riesgos, teniendo en cuenta igualmente, la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción expedida por la Presidencia de la Republica.

Artículo 2º.- Estrategias a desarrollar. A continuación, se describen las estrategias a desarrollar:

1. Política de administración de riesgos de corrupción

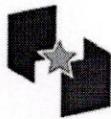
La Política de Administración de Riesgos de Corrupción hace referencia al propósito de la Alta dirección de gestionar el riesgo y estará alineada y establecida formalmente mediante Decreto con la planificación estratégica de la Entidad y se ajustará acorde a los lineamientos del DAFP, garantizando desde el nivel más alto de la organización la eficacia de las acciones planteadas frente a los posibles riesgos de corrupción identificados.

2. Construcción mapas de riesgos corrupción

- **Identificación de riesgos de corrupción:** En esta etapa se busca revisar y actualizar los eventos de corrupción potenciales que puedan afectar el logro de los objetivos de la Entidad, estableciendo las causas y los efectos de su ocurrencia, en los procesos que por su naturaleza pueden ser fácilmente objeto de acciones de corrupción
- **Análisis del riesgo de corrupción:** Permite establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto de sus consecuencias; calificándolos y evaluándolos, con el fin de obtener información necesaria para las acciones que se van a implementar. Para calificar la probabilidad y el impacto, se tomarán en cuenta únicamente las indicaciones establecidas en la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción expedida por la Presidencia de la Republica.

3. Monitoreo, revisión y seguimiento de los riesgos de corrupción

El Mapa de Riesgos de Corrupción de la Alcaldía de Montería, está sujeto a un proceso de seguimiento, monitoreo y revisión, en donde se aplicarán únicamente los parámetros establecidos en la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción expedida por la Presidencia de la República.



ALCALDÍA DE
Montería

0040

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

El seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción será realizado por la Oficina Asesora de Control Interno a través de las auditorías administrativas internas y de los seguimientos cuatrimestrales al mapa de riesgos de corrupción.

VER ANEXO 1 y ANEXO 5: Mapa de Riesgos de Corrupción Y Códigos de Ética

CAPÍTULO II

SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA DE RACIONALIZACION DE TRÁMITES

Artículo 3º.- Estrategia Anti trámites. La Estrategia Anti trámites de la Alcaldía de Montería, está basada en el Decreto 019 de 2012 – “Ley Anti trámites”, y en las Especificaciones descritas dentro en el Decreto 2641 de 2012, las cuales buscan facilitar el acceso a los servicios que brinda la Administración Pública, y le permite a las entidades simplificar, estandarizar, optimizar y automatizar tramites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos, eliminando requisitos y documentación que no aportan valor a los trámites y otros procedimientos administrativos. Por lo anterior, las estrategias presentadas en este documento son mecanismos encaminados a la racionalización de trámites que permitan aumentar la confianza de la ciudadanía en el Estado, a mejorar la competitividad del municipio y a facilitar la gestión de los servidores públicos.

Para el logro de dichos propósitos, se plantea un cronograma que permite identificar las actividades y acciones que serán ejecutadas durante el año 2018 y las cuales tienden a lograr la racionalización y simplificación de trámites y procedimientos administrativos que deben adelantar los ciudadanos ante la Administración Municipal de Montería.

VER ANEXO 2: Componente de Racionalización de trámites

CAPÍTULO III

TERCER COMPONENTE: RENDICION DE CUENTAS

Artículo 4º.- Rendición de cuentas. De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, la rendición de cuentas es “... un proceso... mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control”; es también una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como



ALCALDÍA DE
Montería

0040

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

La rendición de cuentas a la ciudadanía debe ser un ejercicio permanente y transversal que se oriente a afianzar la relación Estado – ciudadano; por tanto, tiene que ser un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Estado y los ciudadanos sobre los asuntos públicos. Implica un compromiso en doble vía: los ciudadanos conocen el desarrollo de las acciones de la administración nacional regional y local, y el Estado explica el manejo de su actuar y su gestión, vinculando así a la ciudadanía en la construcción de lo público. Es por ello que las normas por sí solas no garantizan la efectiva rendición de cuentas; se requiere tanto de la voluntad política de los gobernantes y servidores, del ejercicio de este derecho por parte de la sociedad civil y del engranaje que la rendición de cuentas tenga con la gestión administrativa de la entidad, de modo que no sea algo ajeno a los otros procesos y procedimientos de la entidad.

El Municipio de Montería para la vigencia 2018 realizará las siguientes actividades como:

- Ferias de Servicios y encuentros ciudadanos a través del Programa MI BARRIO en donde se llevará toda la oferta institucional a los barrios de la ciudad para acercar la administración a la ciudadanía, y para recibir y escuchar de primera mano las necesidades de la ciudadanía.
- Encuentros de comuna (martes y/o jueves de comuna) con el propósito de fortalecer las instancias decisorias de concertación y diálogo con la comunidad e ir sentando la base para instaurar una cultura en los equipos de trabajo donde impere la ética y el accionar pulcro hacia lo público.
- Encuentros en Zonas rurales, teniendo en cuenta que más del 90% del municipio se encuentra ubicado en la zona Rural.
- Informes de gestión mensuales (1 por mes) presentados en página web a la ciudadanía y Redes sociales.
- Semanalmente realizar socialización de avances en redes sociales y en el link de noticias en la página web con el fin de realizar un ejercicio permanente de Rendir Cuentas Claras sobre la gestión administrativa y los asuntos de Gobierno a la ciudadanía.

Artículo 5º. Estrategias a desarrollar. A continuación, se describen las estrategias a desarrollar:

Presentación de 12 Informes mensuales sobre el avance relacionados con las Dimensiones, Ejes Estratégicos y programas expuestos en el Plan de Desarrollo “Montería Adelante 2016 – 2019”, los que deberán ser publicados en la Página Web www.monteria.gov.co y con actualización permanente, información relacionada con el cumplimiento a los programas expuestos.



ALCALDÍA DE
Montería

DECRETO No. DE 2018

0040

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

Parágrafo 1.- Responsable: Todas las Secretarías emiten presentan informe de gestión. Consolida la Oficina Asesora de Prensa

Artículo 6°. - Diálogo en la rendición de cuentas. Se refiere al diálogo entre el gobernante y ciudadanía, para que este sea efectivo se identifican, organizan y desarrollan espacios, medios de encuentro y comunicación, en los que se llevarán a cabo las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FRECUENCIA	RESPONSABLES
Socialización en cada comuna / barrio sobre las obras de Infraestructura que se van a realizar, así como los avances que lleva la administración en el transcurso del año, afín de que conozcan los habitantes las mejoras en sus comunas, los avances de la administración y se escuchen sus necesidades y recomendaciones. Acompañamiento de Ediles y JAC.	# de socializaciones realizadas y encuentros	Equipo de Gobierno
Programa Mi Barrio, acercar toda la oferta institucional - Feria de Servicios y de entidades aliadas a través de una gran toma a barrios vulnerables del municipio,	Se realizaran 12 Jornadas Mi Barrio En el Municipio	Gerente Programa mi Barrio
Encuentros ciudadanos con los habitantes de los diferentes barrios que conforman una comuna con el fin de conocer sus necesidades, inquietudes, denuncias y recomendaciones.	Realizar 10 reuniones con las comunas jornadas Comunales (martes/ jueves de comuna)	Equipo de Gobierno
Diálogos con los ciudadanos ubicados en la zona Rural	realizar 40 jornadas de encuentros veredales en el año	Director Agencia Rural
Rendición de cuentas	2 Rendiciones de cuentas Publicas en el año	Equipo rendición de Cuentas
Mesas de trabajo mensuales con los Equipos Transversales (Jefes de Planeación, Control Interno y Recursos Humanos, Secretarios de Despacho, Jefes de Oficinas, Jefes de Programas) para rendir cuentas sobre los temas de interés de cada equipo	12 reuniones de Consejos de Gobierno Ampliado	Equipo de Gobierno



ALCALDÍA DE
Montería

0040

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

VER ANEXO 3: Rendición de cuentas

CAPÍTULO IV

CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Artículo 7º.- Mecanismos y Estrategias para mejorar la Atención al Ciudadano. Este componente busca mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios de la Alcaldía de Montería, teniendo como referentes la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano (Conpes 3785 de 2013) y los lineamientos dados por el Programa nacional de servicio al ciudadano – PNSC, analizando el estado actual del servicio que se presta en la Administración Municipal, con el fin de identificar oportunidades de mejora y definir acciones que permitan optimizar la satisfacción de los ciudadanos y facilitar el ejercicio de sus deberes y derechos.

VER ANEXO 4: Atención al Ciudadano

CAPITULO V

QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 8º. - Mecanismos para la transparencia y acceso a la Información. En desarrollo de los principios establecidos en la Ley 1712 de 2014, reglamentada parcialmente mediante el Decreto 0103 de 2015, se establecen especialmente en el Título V de éste los cuatro pilares sobre los cuales se gestionará la información pública:

- Registro de activos de información. Para la vigencia 2018 se levantará el registro de activos de la información lo cual refleja un cambio importante en la concepción del papel de la información en las entidades públicas al reconocer que ya es un activo más de la organización y se le debe dar el tratamiento correspondiente a tal calidad.
- El índice de información clasificada y reservada. Se levantará registro de la información clasificada y reservada, en donde se establecerá las condiciones especiales de tratamiento a las excepciones que se presentan en el ejercicio del derecho de acceso a la información y se indicara el sustento de las mismas con el fin de que pueda ser controvertido.
- El esquema de publicación de la información. Enfocado a fortalecer en la cultura organizacional de los servidores públicos, la proactividad en la publicidad a la información requerida por la ciudadanía, mediante los canales tradicionales y los de tecnologías de información y comunicaciones que permitan una mayor cobertura, celeridad en el proceso y participación de la ciudadanía en su definición.



ALCALDÍA DE
Montería

0040

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

- Programa de gestión documental. Con él se busca establecer un plan que permita el tratamiento de la información desde su creación hasta su disposición final de acuerdo con las normas establecidas por el Archivo General de la Nación, en especial lo relacionado con el establecimiento de política de gestión, tablas de retención documental, administración de archivo, preservación y custodia de documentos tanto físicos como digitales.

CAPITULO VI

SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

TÍTULO II:

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÍNTEGRA

Artículo 9°. - **Compromiso con la integridad.** La Alcaldía de Montería manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés

Artículo 10°.- Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas. La Alcaldía de Montería se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual adquirirá compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas, y capacitará a sus altos directivos y demás equipo humano en políticas y acciones anticorrupción, y cuando lo crea conveniente, a sus grupos de interés.

Igualmente, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, como son: Los Pactos de Integridad para fortalecer la Transparencia en los Procesos Contractuales, Auditorías Visibles y demás mecanismos que permitan visibilizar la acción administrativa.

Artículo 11°. **Acciones para la integridad y la transparencia.** La Alcaldía de Montería está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir este fenómeno, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética.



ALCALDÍA DE
Montería

0040

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales.
- Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad.
- Aplicar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos

Se tienen identificadas como prácticas de gestión íntegra, además de lo consignado como principios de la gestión pública, las siguientes:

1. Transparencia en la contratación

- Difusión amplia y permanente de las etapas de contratación (previa, durante y post)
- Criterios uniformes en solicitud de cotizaciones
- Revisión minuciosa de los términos de referencia
- Controles de los precios de productos y servicios
- Veeduría ciudadana permanente en los procesos contractuales y presupuestales de todas las Secretarías
- Combatir corrupción, amiguismo y favorabilidad

2. Difusión y divulgación:

- Divulgación de decisiones que modifican compromisos de la agenda pública, en beneficio del impacto social
- Difusión permanente y masiva de programas y proyectos con énfasis en grupos específicos (beneficiarios, contratistas, proveedores, posibles proveedores)
- Acceso de todos los públicos a la información de la Administración
- Publicitar el accionar público como estrategia pedagógica
- Democratización de la información interna

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

3. Trascender la transparencia hacia una Democracia auténtica:

- Participación ciudadana
- Veeduría ciudadana
- Inclusión
- Las relaciones con la comunidad se establecen de manera pública
- Cercanía y transparencia con los actores externos que participan en el desarrollo de proyectos de la Administración Pública
- Fortalecimiento de espacios de participación para consolidación de políticas y estrategias
- El aporte de las Dependencias es corporativo lo que permite generar impacto con las intervenciones

4. La ética y la técnica, son los criterios que priman en el accionar de la gestión.

5. La labor de la Administración estará soportada en estudios técnicos en pro de las mejores soluciones a las demandas de la comunidad

6. Atributos de liderazgo, coherencia, actitud, voluntad, compromiso, confianza, honestidad en el manejo de lo público.

7. Énfasis en lo preventivo, con un Control Interno objetivo y propositivo.

8. Las ferias de Servicios **MI BARRIO** como auténtico ejercicio de cercanía e inclusión democrática:

- Servicio a la ciudadanía
- Solución oportuna a las solicitudes de la comunidad
- Escuchar y atender realmente a la ciudadanía

9. Compromiso de la Organización:

- Con los grupos de interés
- Con la administración del riesgo
- Procesos expeditos para la sanción al incumplimiento

10. Relaciones:

- Establecer relaciones horizontales entre Secretarías e Instituciones y entre el nivel superior jerárquico para conocer en forma unificada los postulados del Código de Buen Gobierno.
- Establecer con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno, relaciones con los diferentes organismos de control.



ALCALDÍA DE
Montería

0040

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

11. Multiplicar la cultura de Buen Gobierno entre la ciudadanía para que a su vez se fortalezca el sistema al interior de la Administración

TÍTULO III:

RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 12°.- Compromiso con la Comunidad. La Alcaldía de Montería a través de su plan de desarrollo Montería Adelante 2016 -2019, busca consolidar la transformación multidimensional, sistémica, sostenible e incluyente de las fuerzas vivas del Municipio de Montería comprometiéndose al acceso progresivo de sus habitantes sobre la garantía de sus derechos, con énfasis especial en la niñez, la adolescencia y la juventud, a través de adopción de políticas públicas y acciones con enfoque de derechos, diferencial e incluyente, sobre el desarrollo humano, la competitividad, la productividad, y el buen gobierno de la ciudad, que le permitan generar un modelo regional y Nacional de Ciudad verde, de calidad de vida, oportunidades sociales, económicas, convivencia pacífica y el desarrollo del espíritu empresarial de sus gentes.

Para ello propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población especialmente de la más vulnerable, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas para el mejoramiento en salud, educación, cultura, inversión social y física, especificando dichas políticas, cuando haya lugar, frente a las minorías étnicas o culturales y de género, y fortaleciendo las relaciones de las comunidades con la administración pública.

La Alcaldía declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, a la solidaridad, y a la multiculturalidad, entre otros.

Artículo 13°.- Control Social. La Alcaldía de Montería promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, como expresión democrática y de acercamiento entre el Estado y la Comunidad, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad.

La Alcaldía se comprometerá, para un efectivo control social, a gestionar el conocimiento y desarrollo de la comunidad en cuanto al manejo de las herramientas de participación y la interlocución entre instancias de participación ciudadana, comunitaria, institucional y órganos de control estatal, para lograr incidencia en la



ALCALDÍA DE
Montería

0040

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

formulación de políticas, la ejecución de planes, programas y proyectos, y la prestación de servicios con calidad.

TÍTULO IV:

FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

Artículo 14°.- Grupos de Interés de la Entidad La Alcaldía de Montería reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los servidores públicos, los proveedores, los acreedores, los organismos de control, las otras entidades públicas, los gremios económicos, la comunidad, y las organizaciones sociales, comunales y comunitarias.

Artículo 15°.- La Alcaldía del Montería instaura las siguientes políticas de conflictos de interés, las cuales regulan las relaciones entre la Alcaldía y sus grupos de interés. En este marco, las relaciones entre los servidores públicos, el Alcalde y su Equipo de Gobierno, los miembros de los Comités y la ciudadanía, se regirán por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los individuales.

Artículo 16°.- Compromiso frente a los conflictos de interés, tiene por finalidad garantizar que, al momento de adoptarse decisiones por parte de los servidores públicos, o particulares que desempeñen funciones públicas de manera temporal, o los miembros de organismos colegiados, se consulte siempre el bien común, evitando que el interés particular que pueda tenerse sobre determinado aspecto, prevalezca afectando con ello el interés general. Es una forma de garantizar la transparencia en la adopción de decisiones y de los debates que las anteceden.

Parágrafo 1°. Definición. “Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando un interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido...”. (art. 40 DCU)

Parágrafo 2°. Objetivos. La Alcaldía de Montería pretende mediante la adopción de este Decreto insertar políticas que contengan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de Interés, así como fijar los criterios que regulen las relaciones entre el Alcalde, el equipo de trabajo, los miembros de los diferentes comités, los servidores públicos y la ciudadanía en general.



ALCALDÍA DE
Montería

0040

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

Parágrafo 3°. Principios. Las relaciones entre los servidores públicos, el Alcalde, el equipo de trabajo, los miembros de los Comités y la ciudadanía se regirán por los principios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, prevaleciendo los intereses generales frente a los individuales. Corresponde al Alcalde, a su equipo de colaboradores y a los Órganos de Control Interno y Externo, garantizar el cumplimiento de tales postulados, a través de las formas y procedimientos que aquí se describen.

Artículo 17°. - Prácticas para prevenir los Conflictos de Interés.

- Constituir una base de datos que permita la consulta sobre entidades y personas naturales que se encuentren incurso en conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades.
- Diseñar un Formato de Declaración Obligatoria sobre la ausencia de Conflictos de Interés, Inhabilidades e Incompatibilidades y establecer un archivo único donde puedan ser consultados manualmente.
- Exigir al funcionario competente la certificación sobre la ausencia de tales particularidades.
- Publicar periódicamente, por los medios de comunicación más expeditos, para que tanto los componentes del ente Municipal como la ciudadanía en general, se enteren de las sanciones a quienes desatiendan la obligación de declarar sobre su incursión en conflictos de intereses.
- Establecer métodos de persuasión para que tanto los servidores públicos como la ciudadanía en general denuncien tales irregularidades.

Artículo 18°. - Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés. Con respecto a los conflictos de interés, los deberes de los servidores públicos de la Alcaldía del Municipio de Montería, son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier conflicto de interés que crea tener;
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Alcaldía;
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir a que se le otorgue a la ciudadanía y habitantes del municipio un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;

Artículo 19°. - Prohibiciones del Equipo Humano sobre Conflictos de Interés. Además de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley 734 de 2002, téngase como prohibiciones las siguientes:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración municipal;



ALCALDÍA DE
Montería

0040
DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración municipal o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración municipal;
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y los principios de la gestión pública, lesionen los intereses de la administración municipal;
- Utilizar su posición en la Alcaldía o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- Entregar y recibir dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Utilizar los recursos de la administración municipal para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- Gestionar o celebrar negocios con la administración municipal para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración municipal, o de personas o entidades con las que la administración municipal sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Alcaldía, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Alcaldía y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Fuente: Código Disciplinario Único Ley 734 de 2002

Artículo 20°. - Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses. Los grupos de interés de la Alcaldía de Montería deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité Institucional de Planeación y Gestión y al ente de control competente. Los grupos de interés deberán consultar con el Comité Institucional de Planeación Y Gestión los eventos



ALCALDÍA DE
Montería

0040

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

Además de lo anterior, deberá incluirse sus datos completos, de tratarse de una persona natural o jurídica ajena al Municipio, en la base que para esos efectos tenga el Municipio con el propósito de asentar el registro para posteriores contrataciones.

Si la irregularidad se percibió una vez finiquitado el proceso de contratación, deberá acudirse a lo prescrito por los artículos 44 y 45 inciso 2º de la Ley 80 de 1993.

De otro extremo, si se tratare de un servidor público, vinculado por supuesto al Municipio de Montería, se compulsarán copias de los informes respectivos a las Oficinas de Control, internas y externas, para que se inicien las correspondientes investigaciones.

TÍTULO V:

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - URNA DE CRISTAL

Artículo 21º.- Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública. La Alcaldía del Municipio de Montería dará cumplimiento formal y real al Manual de Contratación y a la normatividad vigente de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que los contratos se otorguen sin ningún tipo de sesgo o preferencia, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes y a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

El Municipio aplicará diferentes estrategias para la divulgación, transparencia, pedagogía y fortalecimiento del proceso contractual dentro de la ejecución de la estrategia URNA DE CRISTAL.

TÍTULO VI:

FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Artículo 22º.- Compromiso frente al MECI. La Alcaldía de Montería se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 943 de 2014) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.



ALCALDÍA DE
Montería

0040

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

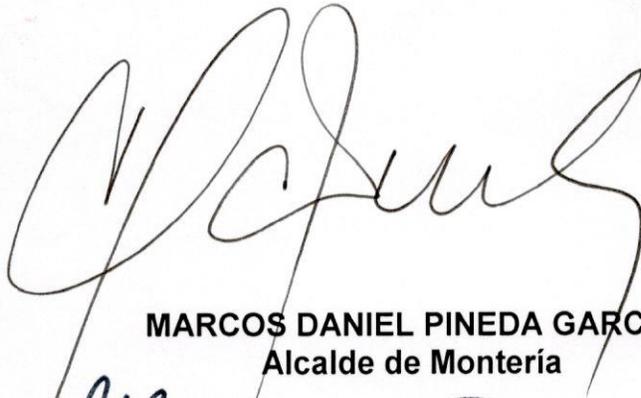
Artículo 23°. - Los anexos mencionados anteriormente hacen parte integral del mismo y deberán interpretarse de manera articulada.

Artículo 24°.- El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Montería a los días del mes de Febrero 2018

14 FEB 2018



MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
Alcalde de Montería

Reviso: Sec General
Proyecto: Mhaddad

Mhaddad





ALCALDÍA DE
Montería
DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”
Anexo 1 - Mapa de Riesgos de Corrupción

Plan Anticorrupción y de
Atención al Ciudadano 2018

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción -Mapa de Riesgos de Corrupción						
Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Terminación	
Subcomponente /proceso 1 Política de Administración de Riesgos de Corrupción	1.1	Ajustar la política de administración de riesgo de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión decreto 1499 de 2017.	Política de riesgos de corrupción actualizada	Secretaría de Planeación / Asesor	enero 1 del 2018	28 de febrero del 2018
	1.2	Realizar la Reinducción y Resocialización de la Política de Riesgos de Corrupción con los Representantes de cada secretaría, para que esta sea Replicada en cada Secretaría.	Política de riesgos de corrupción socializada	Secretaría de Planeación / Asesor	1 de marzo del 2018	31 del marzo del 2018
	1.3	Publicar la política de riesgos de corrupción	Política de riesgos de corrupción ajustada publicada	Secretaría de Planeación / Asesor	28 de febrero del 2018	31 del marzo del 2018
	2.1	Realizar mesas de trabajo con los representantes de cada una de las dependencias a fin de actualizar mapa de riesgo de corrupción	Riesgos de corrupción identificados	Secretaría de Planeación / Asesor	28/02/2017	
Subcomponente/ proceso 2 Construcción - Actualización Mapa de Riesgos de Corrupción	2.2	Ajustar el mapa de riesgos de corrupción con respecto a las observaciones dadas por los representantes de cada secretaría y a las denuncias que hayan sido interpuestas a través de algún ente de control el pasado mes de enero 2017	Mapa de riesgos de corrupción ajustado	Secretaría de Planeación / Asesor	28/02/2017	
	2.3	Socializar del mapa de riesgos de corrupción con los representantes de cada secretaría	Mapa de riesgos de corrupción socializado	Secretaría de Planeación / Asesor	31/03/2017	
	2.4	Publicar el mapa de riesgos de corrupción definitivo	Mapa de riesgos de corrupción publicado	Secretaría de Planeación / Asesor	31/03/2017	



ALCALDÍA DE
Montería
DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

Plan Anticorrupción y de
Atención al Ciudadano 2018

Componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción -Mapa de Riesgos de Corrupción						
Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Terminación	
Subcomponente /proceso 3 Consulta y divulgación	3.1	Publicar el mapa de riesgos de corrupción actualizado definitivo	Mapa de riesgos de corrupción publicado permanentemente	Oficina Asesora de Planeación	31/03/2017	
	3.2	Divulgar el mapa de riesgos de corrupción definitivo	Mapa de riesgos de corrupción divulgado permanentemente	Oficina Asesora de Planeación	31/03/2017	
	4.1	Gestionar periódicamente los riesgos de corrupción. Cuatrimestralmente revisión o cuando se presenten a través de ente de control	Riesgos de corrupción administrados	Representantes de las Secretarías Oficina Asesora de Planeación	01/04/2017 - 31/12/2017	
	4.2	Garantizar controles eficaces y eficientes	Controles eficaces y eficientes	Representantes de las Secretarías Oficina Asesora de Planeación	01/04/2017 - 31/12/2017	
	4.3	Detectar cambios en el contexto interno y externo	Análisis del contexto actualizado en forma cuatrimestral	Representantes de las Secretarías Oficina Asesora de Planeación	01/04/2017 - 31/12/2017	
	4.4	Identificar riesgos emergentes	Riesgos de corrupción emergentes identificados de forma cuatrimestral	Representantes de las Secretarías Oficina Asesora de Planeación	01/04/2017 - 31/12/2017	
Subcomponente /proceso 4 Monitoreo o revisión	4.5	Actualizar el mapa de riesgos de corrupción	Mapa de riesgos de corrupción ajustado cuatrimestral	Representantes de las Secretarías Oficina Asesora de Planeación	01/04/2017 - 31/12/2017	
	4.6	Monitorear cuatrimestralmente el cumplimiento de las acciones propuestas para la administración de riesgos de corrupción y retroalimentar a los líderes de proceso	Reporte de monitoreo cuatrimestral	Oficina Asesora de Planeación	30/03/2017 - 31/12/2017	
	5.1	Realizar análisis de causas y controles - Riesgos de Corrupción	Informe cuatrimestral	Oficina de Control Interno	30/03/2017 - 31/12/2017	
Subcomponente/ proceso 5 Seguimiento	5.2	Realizar seguimiento a la efectividad de los controles incorporados - Riesgos de Corrupción	Informe cuatrimestral	Oficina de Control Interno	30/03/2017 - 31/12/2017	



ALCALDÍA DE
Montería
DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”
Anexo 2- Componente de Racionalización de trámites

DATOS TRÁMITES EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN				ESTADO ACTUAL Y CORRECTIVOS A REALIZAR				PLAN DE EJECUCIÓN				
Tipo	Numero	Nombre	Estado	Secretaría Responsable	Situación actual	Mejora a implementar	Beneficio al ciudadano y/o entidad	Tipo de racionalización	Acciones racionalización	Fecha Inicio	Fecha final	Responsable
desarrollo municipal	10097	Impuesto Predial	Inscrito	Hacienda	Se habilitara un nuevo punto de pago en el centro comercial EL NUESTRO para brindar mayor facilidad y comodidad para pago del impuesto predial.	nuevo punto de recaudo	comodidad para el contribuyente	administrativo	comodidad para el contribuyente lo que conlleva a incremento en el recaudo	01/02/2018	31/03/2018	Sec Hacienda
desarrollo municipal		concepto norma urbanística	Inscrito	Planeacion	habilitar via web de forma parcial la consulta sobre las normas urbanísticas y demás vigentes aplicables a un predio que va a ser construido o intervenido.	habilitar via web la consulta de la norma	comodidad para el contribuyente	administrativo	comodidad para el contribuyente lo que conlleva a descongestionamiento de la secretaria de Planeacion, incentiva la construcción	01/02/2018	31/10/2018	Sec de Planeacion
desarrollo municipal		Registro de la Publicidad Exterior visual	Inscrito	Planeacion	habilitar via web la inscripción del registro de publicidad exterior visual	habilitar el registro via web	comodidad para el contribuyente	administrativo	comodidad para el contribuyente lo que conlleva a cumplimiento de la normatividad	01/02/2018	31/10/2018	Sec de Planeacion
desarrollo municipal		Certificado de Estratificación Socio Económica	Inscrito	Planeacion	Se habilitara via web la emisión del certificado del estrato socio económico de uno o varios inmuebles rurales, urbanos y/o rurales que se encuentren bajo la jurisdicción del municipio.	habilitar la generación del certificado via web	comodidad para el contribuyente	administrativo	comodidad para el contribuyente, descongestionamiento de la Secretaría	01/02/2018	31/10/2018	Sec de Planeacion



ALCALDÍA DE
Montería

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

Anexo 3 – Rendición de Cuentas

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2018

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Componente 3: Rendición de cuentas

Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha programada	
Subcomponente 1 Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.1	Publicar, difundir y mantener actualizada información relevante sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derechos a los ciudadanos	12 Boletines presentados via pagina web/carteleras/redes sociales de los avances realizados de forma mensual	Oficina de Prensa gobierno de la ciudad	Mensual
	1.2	Publicación de informes periódicos dirigidos a los ciudadanos y grupos de interés	3 informes de seguimiento al plan anticorrupción	OCI	Mayo, Agosto y Diciembre de 2018
	1.3	Publicar, difundir y mantener actualizada información relevante sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derechos ciudadanos	Información permanente en la web /carteleras/redes sociales de los avances realizados de forma diario - semanal, redes sociales	Oficina de Prensa gobierno de la ciudad	semanal



ALCALDÍA DE
Montería
DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

**Plan Anticorrupción y de
Atención al Ciudadano 2018**

Componente 3: Rendición de cuentas

Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha programada
Subcomponente 2 Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	2.1 Socialización en cada comuna / barrio sobre las obras de Infraestructura que se van a realizar, así como los avances que lleva la administración en el transcurso del año, afín de que conozcan los habitantes las mejoras en sus comunas, los avances de la administración y se escuchen sus necesidades y recomendaciones. Acompañamiento de Ediles y JAC.	30 socializaciones realizadas y encuentros	Equipo de Gobierno	mensual
	2.2 Programa Mi Barrio, acercar toda la oferta institucional - Feria de Servicios y de entidades aliadas a traves de una gran toma a barrios vulnerables del municipio,	Se realizaran 12 Jornadas Mi Barrio En el Municipio	Gerente Programa mi Barrio	Mensual
	2.3 Encuentros ciudadanos con los habitantes de los diferentes barrios que conforman una comuna con el fin de conocer sus necesidades, inquietudes, denuncias y recomendaciones.	Realizar 14 reuniones con las comunas Jornadas Comunales (martes/ Jueves de comuna)	Equipo de Gobierno	Mensual
	2.4 Dialogos con los ciudadanos ubiados en la zona Rural	realizar 40 jornadas de encuentros veredales en el año	Director Agencia Rural	semanal
	2.5 Rendición de cuentas	2 Rendiciones del cuentas Publicas en el año	Equipo rendición de Cuentas	semestral
	2.6 Mesas de trabajo mensuales con los Equipos Transversales (Jefes de Planeación, Control Interno y Recursos Humanos, Secretarios de Despacho, Jefes de Oficinas, Jefes de Programas) para rendir cuentas sobre los temas de interés de cada equipo	12 reuniones Consejos de Gobierno Ampliado	Equipo de Gobierno	Enero - Diciembre



ALCALDÍA DE
Montería

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2018

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Componente 3: Rendición de cuentas

Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha programada	
Subcomponente 3 Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas	3.1	Divulgar e incluir las sugerencias, recomendaciones y conclusiones de los ciudadanos y grupos de interés en acciones de mejora y plan anticorrupción	Secretaría de Planeación /OCI	Mayo, Agosto y Diciembre Julio 28 de 2018	
	3.2	visitas BUS OFICINA DE MI BARRIO MOVIL" SUBETE AL BUS DE LA PARTICIPACION " a distintos barrios y zonas del Municipio a fin de llevar capacitaciones a grupos determinados.	Secretaría de Gobierno/ Gerente MI BARRIO/ Participación Ciudadana	mensual	
	3.3	Acompañamiento del BUS OFICINA MI BARRIO MOVIL a todos los programas de la alcaldía encaminados a la participación ciudadana. Adulto Mayor, Casa de Justicia, Casa Judica, Jornadas del SISBEN, familias en acción	Secretaría de Gobierno/ Gerente MI BARRIO/ Participación Ciudadana	quincenal	
	3.4	promover la capacitación de los Ediles y JAC del municipio	concertacion de ediles / capacitaciones año. Patrocinio al Congreso nacional de Ediles 20 personas	Secretaría de Gobierno/ Participación ciudadana	anual
	3.5	participacion de representantes de ediles y JAC	Congreso nacional de Ediles en junio	Secretaría de Gobierno/ Participación ciudadana	anual
	3.6	Reactivacion del Consejo municipal de participacion ciudadana	reactivacion y 3 reuniones en el año	Secretaría de Gobierno/ Participación ciudadana	trimestral
	3.7	Campaña de comunicación interna sobre responsabilidades de los servidores frente a la rendición de cuentas	3 campañas alusivas via correo institucional	Recursos Humanos / Oficina de Control Interno	marzo, julio Novembre

#Montería
#Adelante

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
Montería, Córdoba



ALCALDÍA DE
Montería
DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

Plan Anticorrupción y de

Atención al Ciudadano 2018

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Componente 3: Rendición de cuentas

Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha programada
Subcomponente 4 Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	4.1	Evaluar las recomendaciones dadas en las rendiciones de cuentas	Sec General y Planeacion Oficina de Prensa Servicio al Ciudadano	Julio 31 de 2018 diciembre 30 de 2018
	4.2	Aplicar encuesta sobre los ejercicios de rendición de cuentas realizados	Sec General y Planeacion Oficina de Prensa Servicio al Ciudadano	Julio 31 de 2018 diciembre 30 de 2018



ALCALDÍA DE
Montería

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

Anexo 4 – Atención al Ciudadano

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2018

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Componente 4: Servicio al Ciudadano

Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	fecha de inicio	Fecha de terminacion
Subcomponente 1 Estructura administrativa y Direccionamiento estratégico	1.1	socializar documento diagnóstico emitido por el DNSC	Secretaría General servidor encargado Servicio al Ciudadano Gobierno digital	febrero 1 del 2018	febrero 28 del 2018
	1.2	Desarrollo de Protocolos para atención al ciudadano a través de los diferentes canales, actualizados e implementados. Definición de procedimientos para trasladar peticiones que no son de competencia de la entidad (SICEP)	Sec de Planeación / Secretaría General / funcionario del Sys Al ciudadano	marzo 1 del 2018	Julio 30 de 2018
	1.3	Creación Oficina Atención al Ciudadano con asignación presupuestal y contratación de personal capacitado	Secretaría General / Secretaria de Planeación	Julio 30 del 2018	Octubre 30 de 2018
	1.4	Realizar socialización de los protocolos de atención a los funcionarios de la oficina de atención al ciudadano.	sec de Planeación/ sec general/ grupo servicio al ciudadano	julio 30 del 2018	Octubre 30 de 2018



ALCALDÍA DE
Montería

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

Plan Anticorrupción y de

Atención al Ciudadano 2018

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Componente 4: Servicio al Ciudadano

Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	fecha de inicio	Fecha de terminacion	
Subcomponente 2 Fortalecimiento de los Canales de Atencion	2.1	puesta en linea la nueva pagina web de la Alcaldia	nueva pagina en funcionamiento	enero 1 del 2018	Marzo 31 de 2018	
	2.2	funcionamiento de la nueva Sede Margen Izquierda Inteligente para acercarnos a la ciudadania	Secretaria General / Gobierno digital Secretaria general /Secretaria de Infraestructura	enero 1 del 2018	Julio 30 de 2018	
	2.3	Desarrollo deApp para hacer seguimiento a las obras que viene ejecutando la Alcaldia en los diferentes puntos del municipio	App en funcionamiento para seguimiento de obras por parte de la ciudadania	Gobierno Digital	enero 1 del 2018	Julio 30 de 2018
	2.4	atencion en la Sede Sur de la Alcaldia oficina Mi Barrio para atender en forma personal las necesidades de los habitantes y acercar la Alcaldia a la Comunidad	De forma permanente	Gerente Programa mi Barrio	enero 1 del 2018	permanente
	2.5	creacion y puesta en funcionamiento de Punto de Informacion en la Zona Rural para acercar los servicios institucionales a la zona rural y recibir PQRS	Creacion y puesta en funcionamiento punto de informacion Zona Rural	Secretaria de Gobierno/ Agencia Rural	febrero 1 del 2018	Abril 30 del 2018
2.6	Remodelacion en Sede Principal de la Alcaldia que impliquen reformas en la infraestructura para garantizar la accesibilidad a los espacios fisicos. Para las Personas limitadas o con discapacidad: Ubicar linea preferencial	sede remodelada	Sec General/ Sec de Infraestructura	julio 30 del 2018	Diciembre 2018	
2.8	Divulgacion del proceso para para el gestionamiento de las PQRSD a traves del sistema de informacion para la gestion y trazabilidad de los requerimientos de los ciudadanos	Socializacion del proceso a los funcionarios y ciudadanos	del los y 25 Secretaria General/ Funcionario de Atencion al Ciudadano	febrero 1 del 2018	Junio 30 del 2018	

#Montería
#Adelante

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
Montería, Córdoba



ALCALDÍA DE
Montería

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2018

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Componente 4: Servicio al Ciudadano

Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	fecha de inicio	Fecha de terminación
Subcomponente 3 Talento humano	3.1	Realizar capacitaciones y socializaciones dirigidos a los funcionarios y Servidores sobre mejoras Atención al Ciudadano	Grupo Gestión Humana Grupo de Servicio al Ciudadano	febrero 1 del 2018	Junio 30 y Diciembre 30 /2018
	4.1	Implementar la política de protección de datos y guardar copia de aviso de privacidad. Socializarla	Gobierno Digital/ Servicio al Ciudadano	febrero 1 del 2018	Junio 30 del 2018
	4.2	formular Carta de trato digno. Derechos de los ciudadanos y hacer su socialización	Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional	febrero 1 del 2018	Abril 30 del 2018
Subcomponente 4 Normativo y procedimental	4.3	Actualizar el procedimiento de PQRSD de acuerdo con la normativa vigente	Secretaría general/ funcionario servicio al Ciudadano/ Oficina Jurídica	febrero 1 del 2018	Junio 30 y Diciembre 30 /2018
	5.1	Realizar encuestas de percepción del servicio que se presta a los ciudadanos.	Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional	febrero 1 del 2018	Marzo 2018 Junio 2018 Septiembre 2018 Diciembre 2018



ALCALDÍA DE
Montería

DECRETO No. DE 2018

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2018, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería.”

Anexo 5 – Iniciativas Adicionales

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2018

Componente 6: Iniciativas Adicionales

Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Codigos de Etica	Socializar e implementar Código de ética a traves de campañas internas	realizar 2 Campañas internas mediante plan de capacitacion.	Secretaria General / Talento Humano	Durante el año 2018	
	Divulgación y apropiación de los principios y valores en los medios de comunicación	4 divulgaciones por diferentes medios de comunicaciones: boletines informativos mediante correos electronicos masivos y en la Intranet.	Secretaria General / Talento Humano		